

FO-M9-P3-02-V01

1.130.10.37 2024021659

Santiago de Cali, 01 de abril de 2024

Señor
ALVARO CALDERON GUTIERREZ
CC 16626175
VEREDA ALTO CORDOBITOS VILLA LUZ
LA CUMBRE - VALLE DEL CAUCA
Correo: alvaro.cali1955@gmail.com

Referencia: Notificación por Aviso

En virtud de la imposibilidad de realizar la entrega del PRIMER REQUERIMIENTO DE COBRO con SADE 2024008321 del 01 de febrero del 2024 y, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, el cual reza:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Se informa que, a través de la página WEB de la entidad, se notifica por aviso el SEGUNDO REQUERIMIENTO DE COBRO con 20240011380 del 15 de febrero del 2024. Cabe mencionar que dispondrá de diez (10) días hábiles a partir de que la presente notificación quede surtida para el pago del valor total, para el acuerdo de pago o para que formule objeción debidamente soportada de haber lugar a ellas.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;

ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ
Subdirector de Gestión Humana

Proyectó y Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez – Profesional Universitario Reviso y Aprobó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder de Programa Pasivo Pensional

Gobernación del Valle del Cauca Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033 contactenos@valledelcauca.gov.co www.valledelcacauca.gov.co



FO-M9-P3-02-V01

1.130.10.37 2024011 380

Santiago de Cali, 15 de febrero del 2023

Señor
ALVARO CALDERON GUTIERREZ
Vereda Alto Cordobitos Villa Luz
La Cumbre - Valle del Cauca
Correo: alvaro.cali1955@gmail.com

REF: SEGUNDO REQUERIMIENTO DE COBRO

PENSIONADO: ALVARO CALDERON GUTIERREZ C.C. 16626175

PROCEDIMIENTO: COMPARTIBILIDAD

TEMA: SALARIOS DEVENGADOS DOBLES, POR PENSIÓN COMPARTIDA CON

COLPENSIONES.

Cordial saludo,

Respetuosamente le solicitamos realizar la devolución de mayor valor recibido por el concepto de pensión de jubilación, desde el momento en que fue incluido(a) en nómina de pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Lo anterior, con fundamento en los siguiente:

Mediante la Resolución No. 1046 del 31 de marzo de 1999, el Departamento del Valle del Cauca le reconoció pensión de jubilación.

El Departamento del Valle del Cauca solicitó a Colpensiones, el reconocimiento y pago de su pensión de vejez, en razón de la compartibilidad pensional establecida en el Decreto 758 de 1990 y el Decreto 691 de 1994.

Que, la Gerencia Seccional Valle del Seguro Social ahora Colpensiones, mediante la Resolución SUB 301310 del 30 de octubre del 2023, le reconoció la pensión de vejez a partir del 27 de junio del 2020 y, el valor de la mesada pensional a su favor, fue incluida a partir de **NOVIEMBRE** del 2023.

Mediante la Resolución No. 1416 del 15 de noviembre del 2023, por medio de la cual se aplica la compartibilidad pensional entre la pensión vitalicia de jubilación reconocida por el Departamento del Valle del Cauca y la Pensión de Vejez reconocida por COLPENSIONES se estableció el valor de la diferencia en la mesada pensional a cargo del Departamento del Valle del Cauca.

El Departamento del Valle del Cauca aplicó el nuevo valor de su mesada a razón de la compartibilidad pensional en la nómina de jubilados, a partir del mes de ENERO del 2024,

Gobernación del Valle del Cauca Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033 contactenos@valledelcauca.gov.co www.valledelcacauca.gov.co



motivo por el cual, desde el mes de NOVIEMBRE del 2023, usted estuvo devengando la misma mesada pensional; es decir, durante DOS (2) MESES (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE), tanto Colpensiones como el Departamento del Valle del Cauca le reconocieron su mesada completa

Por lo anterior expuesto, el grupo de nómina liquidó un mayor valor recibido por usted por concepto de salarios devengados dobles por pensión compartida por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.711.444), discriminados así:

No.	PERIODO	AÑO	MAYOR VALOR POR MES
1	NOVIEMBRE	2023	\$1.237.148
2	DICIEMBRE	2023	\$1.237.148
3	MESADA 13 – PRIMA DICIEMBRE	2023	\$1.237.148
TOTAL			\$3.711.444

El valor mencionado fue calculado con la multiplicación del valor reconocido por COLPENSIONES al momento del ingreso en su nómina, por el número de meses que el Departamento del Valle del Cauca pagó la mesada de jubilación COMPLETA hasta que fue aplicada la compartibilidad en nuestra nómina.

Cabe mencionar que dispondrá de diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación para el pago del valor total, para el acuerdo de pago o para que formule objeción debidamente soportada de haber lugar a ellas

Para efectos del pago, este deberá ser consignado en la cuenta de AHORROS número 484-14520-6 del Banco de Bogotá a nombre de DEPARTAMENTO DEL VALLE - RETROACTIVO PENSIONAL ADMINISTRACION CENTRAL, igualmente le solicitamos remitir copia del soporte de pago.

Cualquier información adicional comunicarse 6200000 Ext 2198, Email compartibilidadpensional@valledelcauca.gov.co.

Cordialmente,

ARLEX SINISTÉRRA ALBORNOZ

Subdirector de Gestión Humana

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Reviso: Héctor Pinzón Sánchez-Líder Programa Pasivo Pensional -DADI Proyecto: María Alejandra Boada Rodríguez - Profesional Universitario - DADI Archívese en: Subdirección de Gestión Humana - Historias Pensionales

Gobernación del Valle del Cauca Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033 contactenos@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co